

MITOS SOBRE VALORACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif) emitió en setiembre del año pasado normativa para actualizar la base contable nacional y adoptar la versión vigente de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs) en diversos aspectos.

El seguimiento a la práctica internacional en temas contables mejora la calidad y comparabilidad de la información en beneficio de los consumidores financieros. La NIIF 9, sobre instrumentos financieros, no es la excepción, ya que amplía las opciones para valorar los activos financieros.

De acuerdo a la norma, la valoración se puede hacer de tres formas: i) costo amortizado (costo), ii) valor razonable (valor de mercado) con cambios en otro resultado integral; y iii) valor razonable con cambios en resultados. A pesar de esto, algunos insisten en que el Conassif busca eliminar la valoración a mercado.

La elección del método de valoración financiera no depende del Consejo, sino de cada entidad, de acuerdo a la forma en que ésta gestiona los activos financieros para generar dinero, lo que requiere la definición del modelo de negocio para cada cartera de inversión que se administre.

Cada método de medición contable es interesante y demanda aplicación, no obstante, por la reiterada atención de algunos hacia la valoración a costo amortizado, el resto de este artículo será dedicado al asunto, con el objetivo de aclarar una serie de imprecisiones.

Se aclara que una entidad podrá medir una porción o la totalidad de la cartera de inversiones a costo amortizado cuando su modelo de negocio sea mantener los activos financieros para obtener recursos, únicamente por pagos del principal e intereses, de acuerdo a fechas establecidas.

Lo anterior significa que cualquier gestión diferente al pago del principal e intereses para calzar el pago de obligaciones no podrá ser valorada a costo. Además, la entidad deberá verificar que los flujos de efectivo no sean significativamente distintos a los pactados, de lo contrario no podrá valorarse de esta manera.

En vista de lo anterior, se considera prudente reflexionar sobre dos aspectos, ¿qué tan frecuente será encontrar un modelo de negocio con las características antes mencionadas? y, ¿qué tan representativo será éste dentro de todo el sistema financiero? Lo cierto es que se trata de una práctica singular y pasiva.

Adicionalmente, aun cuando las decisiones sobre la gestión de las inversiones lleven a una medición contable a costo, el gestor deberá en todo momento revelar en los estados financieros el valor de mercado de las inversiones, además de experimentar minusvalías ante un deterioro en la capacidad crediticia del emisor.

Entonces, la opción de costo amortizado no sólo es limitada y de seguimiento laborioso, sino que se trata de una opción excepcional, que forma parte de un amplio estándar internacional, el cual está siendo adoptado por el Consejo, en seguimiento a la práctica responsable de este órgano de dirección.

Por último, la existencia de mitos es comúnmente asociada al desconocimiento, lo cual, de acuerdo a lo explicado, parece estar presente en el desvelo de algunos. Ante esta situación es prudente y necesario estudiar las normas contables y mantener una constante capacitación sobre la materia.

Luis Carlos Delgado Murillo.

Presidente, Conassif.